

ACUERDO No.009
(05 junio de 2024)

“Por el cual se modifica el presupuesto de ingresos y gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL CENTRO vigencia 2024, al adicionar un Convenio de cooperación Institucional con la Fundación para el desarrollo del oriente Colombiano FUDOC

LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE HOSPITAL REGIONAL CENTRO, en uso de las facultades legales y estatutarias, establecidas en la ordenanza 017 del 18 de julio de 2003 y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio de la Protección Social y la Superintendencia Nacional de Salud en el año 1997 generaron el Manual denominado “EL PRESUPUESTO EN LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO”, como guía de programación, ejecución y control en cuanto a la normatividad aplicable en materia presupuestal a las Empresas Sociales del Estado se les aplica las normas que corresponden a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado (Artículo 11, ley 225 de 1995, compilado en el Artículo 5, Decreto 111 de 1996).

2. Que, de acuerdo a las directrices dadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en aplicación a la Resolución No.3832 del 18 de octubre de 2019 que expidió el catálogo de clasificación Presupuestal de Entidades Territoriales “CCPET” y sus descentralizadas, la ESE aplicó el mismo en el proyecto de acuerdo de presupuesto aprobado por la Junta Directiva de la ESE para la vigencia fiscal del 2024.

3. Que, se hace necesario la aplicación del Catálogo de Clasificación Presupuestal de Entidades Territoriales “CCPET” y sus descentralizadas, en el cierre de la vigencia 2023 de acuerdo a las directrices impartidas por la Junta Directiva de la E.S.E. sobre seguir aplicando el catálogo de clasificación Presupuestal de Entidades Territoriales “CCPET” y sus descentralizadas, conforme a las normas expedidas para tal fin.

4. Que, la ESE realizo un Convenio de Cooperación Institucional # 001 con la Fundación para el Desarrollo del oriente Colombiano – FUDOC, cuyo objeto es “adquiere el siguiente compromiso: “ATENCION PARA LA PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD Y LA RUTA MATERNO PERINATAL EN EL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO, AL CONTRATAR UN MEDICO.”

Apoyo en dinero por valor de: TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$35.200.000.00)

COMPONENTE	RECURSO HUMANO	CANT	TIEMPO (Meses)	VALOR (Mes)	VALOR TOTAL
Salud	Medico	1	8	4.400.000	\$ 35.200.000

Los recursos objeto del aporte serán girados a la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL CENTRO de la siguiente manera: un primer pago del 40% a la firma del acta de Inicio por valor de \$ 14.080.000 y 3 pagos parciales por el 20% cada uno a partir del 15 de junio/2024 por valor de \$7.040.000 cada una; previa certificación de contratación del personal para la ejecución de las actividades objeto del convenio, presentación del informe de ejecución mensual y verificación del cumplimiento de las mismas.

5. Que, lo presupuestado con corte al mes de mayo de 2024 para MANTENIMIENTO HOSPITALARIO es de SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DIESCINUEVE PESOS (\$759.384.019.00), que equivale al 5.93% del total del presupuesto

ACUERDOS	ADICION	MANTENIMIENTO	%
PRESUPUESTO INICIAL	9,282,530,956.00	464,126,548.00	5
ACUERDO 001 DE 2024	2,457,668,261.00	122,905,000.00	5
ACUERDO 007 DE 2024	374,363,008.00	138,718,150.00	37
ACUERDO 008 DE 2024	672,686,419.00	33,634,321.00	5
TOTAL		759,384,019.00	5.93

6. Que, una vez analizado el cuadro anterior se puede evidenciar un mayor valor presupuestado para este rubro de MANTENIMIENTO por un valor de SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DIESCINUEVE PESOS (\$759.384.019.00), que constituye el (5.93%) del Total del Presupuesto; razón por la cual no se calcula mantenimiento para este acuerdo.

7. Que, el total de la adición es por la suma de: TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$35.200.000.00) y con base en el anterior análisis NO se requiere asignar en el presente acuerdo lo concerniente al 5% por concepto de MANTENIMIENTO.

Que por lo anteriormente expuesto

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el presupuesto de Ingresos de la ESE Hospital Regional Centro, en la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$35.200.000.00) para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, según el siguiente detalle:

Rubro	Nombre del Rubro	SAN CAYETANO
1	INGRESOS	35,200,000.00
1.1	INGRESOS CORRIENTES	35,200,000.00
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	35,200,000.00
1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	35,200,000.00
1.1.02.05.001	VENTAS DE ESTABLECIMIENTOS DE MERCADO	35,200,000.00
1.1.02.05.001.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	35,200,000.00
1.1.02.05.001.09.02	SERVICIOS DE SALUD	35,200,000.00
1.1.02.05.001.09.02.18	OTRAS VENTAS DE SERVICIOS DE SALUD	35,200,000.00
1.1.02.05.001.09.02.18.02	Convenio FUDOC	35,200,000.00

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar el presupuesto de Gastos de la ESE Hospital Regional centro, en la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$35.200.000.00) para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, según el siguiente detalle:

Rubro	Nombre del Rubro	SANTIAGO
2	GASTOS	35.200.000.00
2.4	GASTOS DE OPERACION COMERCIAL	35.200.000.00
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	35.200.000.00
2.4.5.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	35.200.000.00
2.4.5.02.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	35.200.000.00
2.4.5.02.09.01	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES	35.200.000.00

ARTICULO TERCERO: Con la modificación anterior el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Actual vigencia asciende a la suma de DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$12.822.448.644).

ARTICULO CUARTO: Autorícese al Gerente de la ESE Hospital Regional Centro para proceder a la incorporación del presente acuerdo.

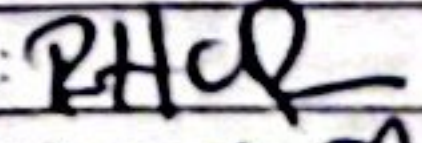
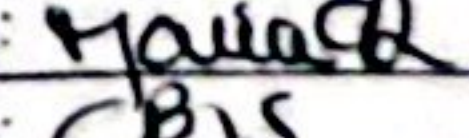
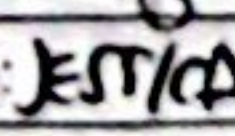
ARTICULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su Aprobación.

Dada en San José de Cúcuta, a los 05 días del mes de junio de 2024.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


RAFAEL HERNAN SANIN BLANCO
Presidente (Delegado) Junta Directiva


CLAUDIA BELEN JULIO SEPULVEDA
secretario Junta Directiva

Elaboró:	Nombre: Rosa Hayde Villamizar Rubio – Contador Publico	Firma: 
Revisó:	Nombre: María Elena López Jiménez – Subgerente (E)	Firma: 
Aprobó:	Nombre: Claudia Belén Julio Sepúlveda - Gerente de la ESE	Firma: 
Revisó:	Nombre: Boris Velazco Parada – Asesor Salud Gobernación Norte de Santander	Firma: 
Revisó:	Nombre: Jesica Mejía – Profesional Universitario Gobernación Norte de Santander	Firma: 